

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Revisión y aprobación de Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)

Última actualización: 28 enero, 2019

Descripción

El Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) permite demostrar la factibilidad que tiene la instalación de una determinada actividad desde la perspectiva del sistema de transporte.

El EISTU es un antecedente necesario para la obtención de un permiso de construcción.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Personal natural o jurídica.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Ficha del Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), la cual se encuentra en la [resolución exenta N° 2379, de 2004](#).
- Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano, tanto en formato físico como digital (7 copias). El estudio debe presentar como mínimo:
 - Ficha del proyecto.
 - Descripción del proyecto.
 - Certificado de informaciones previas.
 - Área de influencia.
 - Caracterización de la situación actual.
 - Análisis de la situación con proyecto.
 - Proposición de medidas de mitigación.
 - Esquema físico y operativo.
 - Conclusiones.
 - Anexos (mediciones de tránsito, modelaciones entradas y salidas, planos, entre otros).
- Planos, tanto en formato físico como digital (7 copias).

Revise [más información de la metodología vigente](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones \(Seremitt\)](#) correspondientes a su región.
3. Explique el motivo de su visita: revisión y aprobación de Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado su solicitud. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de 60 días hábiles. En caso de existir observaciones, el titular del proyecto tiene un plazo máximo de 60 días hábiles para dar respuesta. Una vez que presenta las correcciones, la Seremitt se pronunciará en un plazo no mayor a 30 días hábiles, aprobando o rechazando el proyecto.